

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.381

Viernes 20 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2773205

EXTRACTO

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Notario Público Titular Sexta Notaría de Concepción, Colo- Colo 304, Concepción, certifico: por escritura pública de fecha 03.02.2026, Repertorio N° 200/2026, ante mí, comparece doña LILIANA LETICIA RIOSECO MELLA, c.i. 11.699.729-0, chilena, soltera, técnico en farmacia, con domicilio en pasaje 5 casa 84, Conjunto Residencial Nonguén, Concepción, Constituye sociedad por acciones bajo la denominación "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LILYMED SpA,"- cuyo objeto es. A) Distribución por cuenta propia o ajena, de artículos médicos y quirúrgicos, artefactos médicos y bienes muebles relacionados en general; B) Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en comercios especializados; C) Venta al por menor de artículos ortopédicos en comercios especializados; D) Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales; Venta al por mayor de instrumentos científicos y quirúrgicos; E) Podrá también realizar todas actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios y permita un mejor aprovechamiento de la organización social; F) Celebrar convenios, actos o contratos o desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, en cualquiera de sus formas, sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas o cualquier otra identidad dependiente, o no, del Estado y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra índole, que sean conducentes al cumplimiento de los fines de la Sociedad; G) La realización de todas aquellas actividades, comerciales o industriales, que fueren complementarias o anexas al giro principal y aquellas que determinen el o los accionistas; H) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal.- Duración indefinida. Domicilio Concepción, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales cualquier punto del territorio nacional o extranjero .El capital de la sociedad será de \$3.000.000.-, moneda nacional, dividido en 300 acciones nominativas de \$10.000.- cada acción, sin valor nominal de una misma y única serie cuya participación es del ciento por ciento de los accionistas constituyentes . El capital de \$3.000.000 establecido en el artículo cuarto del estatuto social , dividido en 300 acciones de.- sin valor nominal, nominativas de una misma y única serie, se suscribe, entera y paga en la forma siguiente: doña LILIANA LETICIA RIOSECO MELLA, suscribe 300 acciones por un valor de \$3.000.000.- que se paga y entera en este acto, en dinero efectivo, al contado; de esta forma queda enterado y pagado el valor de las acciones que suscribe. La sociedad acepta la suscripción de acciones y el pago que se da cuenta. Se designa como Gerente a doña LILIANA LETICIA RIOSECO MELLA, quien estará premunida de las facultades enumeradas en artículo décimo primero de los estatutos.- Demás estipulaciones escritura extractada Concepción, 12 de Febrero de 2026.

CVE 2773205

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

